

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ANEXAR ACTA DESIGNACION SECUESTRE INMEDIATAMENTE, PARA VERIFICAR QUE EL MISMO ESTE ACTIVO EN LA LISTA ACTUAL**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

1 Número despacho comisorio 88
EJECUTIVO
HIPOTECARIO 2019-00123
31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022 CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:ABC JURIDICAS SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

2 Número despacho comisorio 116-2019
EJECUTIVO 2017-01157
13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:SERSIGMA SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

3 Número despacho comisorio 150
EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2019-0068400
Juez 10 Familia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar: JACQUELINE VILLAZON MORENO**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

4 Número despacho comisorio 20
EJECUTIVO 2019-00488
Juez 28 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:SERSIGMA SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

5 Número despacho comisorio 0028/2020
EJECUTIVO 2019-00774
Juz 26 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ANEXAR ACTA DESIGNACION SECUESTRE INMEDIATAMENTE, PARA VERIFICAR QUE EL MISMO ESTE ACTIVO EN LA LISTA ACTUAL**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

6 Número despacho comisorio 26
EJECUTIVO 2019-00740
Juz 15 PC y CM

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:SERSIGMA SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

7 Número despacho comisorio 0015/2020
EJECUTIVO 2018-002800
Juz 23 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:SERSIGMA SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

8 Número despacho comisorio 1104
EJECUTIVO 2019-00975
Juz 44 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar: JACQUELINE VILLAZON MORENO**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

9 Número despacho comisorio 1338
EJECUTIVO 2016-0132
5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:TRANSLUGON LTDA

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

10 Número despacho comisorio 35
EJECUTIVO QUIROGRAFARIO 2019-0095
Juz 24 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:TRANSLUGON LTDA

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

11 Número despacho comisorio 41
EJECUTIVO SINGULAR 2020-00503
Juz 84 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ADMINISTRACIONES PACHECO SAS/INACTIVO Art 48-4**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

12 Número despacho comisorio 51
EJECUTIVO 2019-01413
Juz 62 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar: JACQUELINE VILLAZON MORENO**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

13 Número despacho comisorio 169
EJECUTIVO 2018-00613
Juz 23 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar: JACQUELINE VILLAZON MORENO**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

14 Número despacho comisorio 82
EJECUTIVO 2019-02151
Juz 18 P.C.y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:APOYO JUDICIAL SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

15 Número despacho comisorio 133
EJECUTIVO 2019-00501
32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ARTICULO 48. NUMER 4 CGP**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

16 Número despacho comisorio 34
SUCESION 2017-00380
Juz 6 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:DELEGACIONES LEGALES SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

17 Número despacho comisorio 53
EJECUTIVO 2019-1576
Juz 40 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:TECNIACEROS LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

18 Número despacho comisorio 1778
EJECUTIVO 2019-00314
Juz 10 C.M. Ejec. Sentencias

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:ABC JURIDICA SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

19 Número despacho comisorio 10
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2019-00309
Juz 83 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:DELEGACIONES LEGALES SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

20 Número despacho comisorio 167
EJECUTIVO SINGULAR 2020-0035
Juz 54 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:DELEGACIONES LEGALES SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

21 Número despacho comisorio 5
EJECUTIVO SINGULAR 2019-1208
Juz 44 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:LEXCONT LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

22 Número despacho comisorio 1
EJECUTIVO SINGULAR 2020-000512
Juz 72 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:LEXCONT LTDA

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

23 Número despacho comisorio 00029-S
EJECUTIVO 2020-0875
Juz 70 C.M. Oralidad

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:LEXCONT LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

24 Número despacho comisorio 14
RESTITUCION DE INMUBLE 2020-00508
Juz 36 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:LEXCONT LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

25 Número despacho comisorio 966
EJECUTIVO SINGULAR 2019-0271
Juz 13 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:LEXCONT LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

26 Número despacho comisorio 9
VERBAL RESTITUCION 2018-00459
Juz 31 C. Cto.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

27 Número despacho comisorio 5811
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00849
Juz 7 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

28 Número despacho comisorio 11
EJECUTIVO 2019-02143
Juz 7 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

29 Número despacho comisorio 13-2020
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2019-00730
54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:JOSE LUIS DELGADO ARENAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

30 Número despacho comisorio 31
EJECUTIVO 2018-00785
Juz 33 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

31 Número despacho comisorio 3436
EJECUTIVO SINGULAR 2016-0153
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS/INACTIVO ART 44-4 CGP**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

32 Número despacho comisorio 26
EJECUTIVO SINGULAR 2020-087
Juz 4 C. Cto.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.-Se AVOCA conocimiento de la presente comisión, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 19 DE OCTUBRE DE 2022, a la hora de las 11:30 PM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos

2.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

3.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

4.-**TÉNGASE EN CUENTA**, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar: LEXCONT LTDA**

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

33 Número despacho comisorio 147
EJECUTIVO 2019-01380
Juz 58 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ARTICULO 48. NUMER 4 CGP**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

34 Número despacho comisorio 29
EJECUTIVO 2021-0056
Juz 39 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar: APORTAR DESIGNACION SECUESTRE VERIFICAR SIESTA ACTIVO EN LA LISTA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

35 Número despacho comisorio 051-2021
EJECUTIVO 2020-0698
22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar: CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS/INACTIVO ART 48-4 CGP**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

36 Número despacho comisorio 0421-30
EJECUTIVO 2018-0702
Juz 03 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

37 Número despacho comisorio 693
EJECUTIVO 2015-0501
Juz 02 C. Cto.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

38 Número despacho comisorio 2021-0021
EJECUTIV O 2021-0021
Juz 23 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

39 Número despacho comisorio 0055-2020
EJECUTIVO 2019-00751
Juz 66 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

40 Número despacho comisorio 7
EJECUTIVO 2020-00191
Juz 03 C. Cto.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

41 Número despacho comisorio 0035-2020
EJECUTIVO 2019-00867
Juz 25 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

42 Número despacho comisorio 50
EJECUTIVO 2018-00353
Juz 44 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

43 Número despacho comisorio 27
EJECUTIVO 2019-1344
Juz 31 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

44 Número despacho comisorio 60
CONTINUACION DE RESTITUCION 2016-00678
Juz 7 C.M. Oralidad

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS/INACTIVO ART 48-4 CGP**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

45 Número despacho comisorio 0043-2020
EJECUTIVO 2017-00660
Juz 25 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

46 Número despacho comisorio 21-0005
EJECUTIVO 2019-00082
Juz 05 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

47 Número despacho comisorio 2209
EJECUTIVO 2010-01469
Juz 10 C.M. Ejec. Sentencias

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

48 Número despacho comisorio 3
DIVORCIO 2021-0144
Juz 02 Promiscuo de Familia Cartago

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

49 Número despacho comisorio 28
EJECUTIVO 2020-596
Juz 27 C.M. Oralidad

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

50 Número despacho comisorio 0030
EJECUTIVO 2018-0897
Juz 35 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

51 Número despacho comisorio 040
EJECUTIVO 2020-0388
Juz 49 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

52 Número despacho comisorio 0079
EJECUTIVO 2021-1088
Juz 20 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

53 Número despacho comisorio 096
EJECUTIVO 2018-0837
Juz 02 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:LEXTCON LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

54 Número despacho comisorio 0521-304
EJECUTIVO 2017-0508
Juz 01 C.M. Ejec. Sentencias

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:ABC JURIDICAS SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

55 Número despacho comisorio 1021-122
EJECUTIVO 2017-0508
Juz 19 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:SERVICATAMI SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

56 Número despacho comisorio 1231
EJECUTIVO 2019-1319
Juz 32 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

57 Número despacho comisorio 012
EJECUTIVO 2019-0346
Juz 7 Familia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

58 Número despacho comisorio 024
EJECUTIVO 2021-0270
Juz 19 C. Cto.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

59 Número despacho comisorio 0036
EJECUTIVO 2021-0390
Juz 38 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

60 Número despacho comisorio 057
EJECUTIVO 2021-0159
Juz 14 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:TECNIACEROS LTDA

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

61 Número despacho comisorio 107
EJECUTIVO 2020-0565
Juz 36 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:TECNIACEROS LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

62 Número despacho comisorio 0113
EJECUTIVO 2021-0777
Juz 36 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:TECNIACEROS LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

63 Número despacho comisorio 1021-69
EJECUTIVO 2019-1302
Juz 5 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:TECNIACEROS LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

64 Número despacho comisorio 1027
EJECUTIVO 2020-0647
Juz 13 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:TECNIACEROS LTDA

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

65 Número despacho comisorio 0029
EJECUTIVO 2020-0033
Juz 37 C.Cto.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:TECNIACEROS LTDA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

66 Número despacho comisorio 084
EJECUTIVO 2019-2071
Juz 06 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:DELEGACIONES LEGALES SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

67 Número despacho comisorio 1021-88
EJECUTIVO 2019-2007
Juz 13 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

68 Número despacho comisorio 1968
EJECUTIVO 2015-1281
Juz 19 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

69 Número despacho comisorio 00124
EJECUTIVO 2020-1523
Juz 35 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ESTRTEGIA Y GESTION JURIDICA LTSA**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

70 Número despacho comisorio 0048-20
EJECUTIVO 2018-1076
25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE
DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

71 Número despacho comisorio 113
EJECUTIVO 2020-00899
Juz 60 PC CM

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

72 Número despacho comisorio 1330
EJECUTIVO 2018-0584
Juz 07 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:PINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

73 Número despacho comisorio 031
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2020-00273
Juz 55 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:DELEGACIONES LEGALES SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

74 Número despacho comisorio 0098
EJECUTIVO 2019-1362
Juz 62 P.C.C.M

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

75 Número despacho comisorio 274
EJECUTIVO 2018-00407
Juz 18 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

76 Número despacho comisorio 056
EJECUTIVO 2019-00833
Juz 18 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

77 Número despacho comisorio 068
EJECUTIVO 2021-0687
Juz 31 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar: JULIAN NELSON CONTRERAS ROBLES**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

78 Número despacho comisorio DC-0521-262
EJECUTIVO 2016-00382
Juz 20 C. M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

79 Número despacho comisorio 1021-25
EJCUTIVO 2016-0485
Juz 04 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

80 Número despacho comisorio 014
EJECUTIVO 2019-1478
Juz 31 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:ABC JURIDICAS SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

81 Número despacho comisorio 008
EJECUTIVO 2019-0556
Juz 36 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

82 Número despacho comisorio 0721-231
EJECUTIVO 2018-0072
Juz 15 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:ABC JURIDICAS SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

83 Número despacho comisorio 1021-77
EJECUTIVO 2018-0679
Juz 27 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:ABC JURIDICAS SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

84 Número despacho comisorio 012
DIVORCIO 2021-0101
Juz 13 Familia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
i27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:ADMINISTRAR COLOMBIA SAS/ INACTIVO ART48-4CGP**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

85 Número despacho comisorio 0034
EJECUTIVO 2020-00126
Juz 63 P.C. C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIA DE BODEGAJES**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

86 Número despacho comisorio 0047
EJECUTIVO 2014-00897
Juz 67 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

87 Número despacho comisorio 0049
EJECUTIVO 2021-00098
Juz 66 P.C. C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:SOLUCIONES INTEGRALES INTELIGENTES SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

88 Número despacho comisorio 0086
EJECUTIVO 2019-01462
Juz 64 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:ABC JURIDICAS SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

89 Número despacho comisorio 0089-2021
EJECUTIVO 2016-01478
Juz 25 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

90 Número despacho comisorio 011
EJEJCUTIVO 2020-00832
Juz 54 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

91 Número despacho comisorio 021
EJECUTIVO 2020-871
Juz 16 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

92 Número despacho comisorio 026
EJECUTIVO 2019-000335
Juz 07 C. Cto.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

93 Número despacho comisorio 0321-57
EJECUTIVO 2017-01242
Juz 10 C.M. Ejec. Sentencias

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:AG SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS/INACTIVO ART 48-4CGP**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

94 Número despacho comisorio 47
EJECUTIVO 2020-00085
Juz 29 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

95 Número despacho comisorio 4364
EJECUTIVO 2017-0884
Juz 04 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

96 Número despacho comisorio 0571
EJECUTIVO 2017-00091
Juz 11 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar: JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

97 Número despacho comisorio 073
EJECUTIVO 2021-00380
Juz 36 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar: JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

98 Número despacho comisorio 0721-195
EJECUTIVO 2017-00255
Juz 20 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar: JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

99 Número despacho comisorio 0721-308
EJECUTIVO 2016-01410
Juz 10 C.M. Ejec. Sentencias

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar: JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

100 Número despacho comisorio 073
EJECUTIVO 2021-00380
Juz 36 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

101 Número despacho comisorio 075
EJECUTIVO 2020-00787
Juz 18 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

102 Número despacho comisorio 076
EJECUTIVO 2019-00911
Juz 83 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar: JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

103 Número despacho comisorio 0821-21
EJECUTIVO 2018-00050
Juz 9 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:TRANSLUGON LTDA

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

104 Número despacho comisorio 0921-70
EJECUTIVO 2019-01895
Juz 14 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:TRANSLUGON LTDA

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

105 Número despacho comisorio 119
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2019-00212
Juz 05 C. Cto. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

106 Número despacho comisorio 18
EJECUTIVO 2019-00597
Juz 16 C. Cto.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:TRANSLUGON LTDA

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

107 Número despacho comisorio 21-2239
EJECUTIVO 2020-00168
Juz 35 C. Cto.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:SERVICATAMI S.A.S

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

108 Número despacho comisorio 3573
EJECUTIVO 2017-00042
Juz 06 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER/INACTIVO ART 48-4CGP

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

109 Número despacho comisorio 0421-10
EJECUTIVO 2012-00969
Juz 17 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

110 Número despacho comisorio 1562
EJECUTIVO 2018-00373
Juz 15 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar: SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE - DAR APLICACION ARTI 48- NUMERAL 4 C GPP

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

111 Número despacho comisorio 4779
EJECUTIVO 2007-00637
Juz 15 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar: TRANSLUGON LTDA

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

112 Número despacho comisorio 0221-463
EJECUTIVO 2017-080600
Juz 4 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

113 Número despacho comisorio 012
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2020-00269
Juz 28 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvese proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.-Se AVOCA conocimiento de la presente comisión, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL** dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 19 DE OCTUBRE DE 2022, a la hora de las 2:00 PM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos

2.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

3.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P)). **Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.**

4.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar: ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA SAS /INACTIVO ART 48-4 CGP**

5.-Por secretaria, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

114 Número despacho comisorio 36
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2019-00696
Juz 31 C. Cto.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

115 Número despacho comisorio 4771
EJECUTIVO 2016-00882
Juz 20 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar :INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

116 Número despacho comisorio 006
EJECUTIVO 2020-00285
Juz 24 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar: GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

117 Número despacho comisorio 89
EJECUTIVO 2019-0128
Juz 68 P.C y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

118 Número despacho comisorio 007
EJECUTIVO 2020-00063
Juz 49 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:CYS ABOGADOS ASOCIADOS SAS/INACTIVO ART 48-4 CGP**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

119 Número despacho comisorio 0087-21
EJECUTIVO 2021-00018
Juz 25 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

120 Número despacho comisorio 0-0721-1850
EJECUTIVO 2016-0021300
Juz 11 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar: JACQUELINE VILLAZON MORENO**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

121 Número despacho comisorio 00070
EJECUTIVO 2021-0061500
Juz 86 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

122 Número despacho comisorio 005
RESPONSABILIDAD CIVIL 2020-0050500
Juz 3 C.M. Cucuta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:SITE SOLUTIONS S&S SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

123 Número despacho comisorio 036
EJECUTIVO 2021-0067800
Juz 7 P.C. y C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:SITE SOLUTIONS S&S SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

124 Número despacho comisorio 010-2021
EJECUTIVO 2019-0039400
Juz 3 C.Ctó

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:SITE SOLUTIONS S&S SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

125 Número despacho comisorio 0019
EJECUTIVO 2021-0024200
Juz 11 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

126 Número despacho comisorio 056-2021
EJECUTIVO 2020-0079800
Juz 22 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvasse proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:SITE SOLUTIONS S&S SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

127 Número despacho comisorio 2132
EJECUTIVO 2019-0005500
Juz 09 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:SITE SOLUTIONS S&S SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

128 Número despacho comisorio 0321-178
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017-0038500
Juz 6 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

129 Número despacho comisorio 048
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2019-2290000
Juz 55 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:SERVICATAMI SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

130 Número despacho comisorio 013
EJECUTIVO 2019-0065900
Juz 7 C. Cto

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:SERVICATAMI SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

131 Número despacho comisorio 006
EJECUTIVO 2020-0061700
Juz 36 C.M.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS/INACTIVO ART 48-4 CGP**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

132 Número despacho comisorio DC-0721-23
EJECUTIVO 2017-0112100
Juz 6 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:SERVICATAMI SAS**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

133 Número despacho comisorio 037
EJECUTIVO 2021-0030500
Juz 43 C.Ctó

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

134 Número despacho comisorio 018
EJECUTIVO 2021-0014200
Juz 23 C.Ctó

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:SERVICATAMI SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

135 Número despacho comisorio 0721-113
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017-0058300
Juz 1 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:IVAN ZUÑIGA

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

136 Número despacho comisorio DC-1021-118
EJECUTIVO 2015-00593
Juz 7 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:SERVICATAMI SAS

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

137 Número despacho comisorio DC-0821-296
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2019-0028000
Juz 1 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA/INACTIVO ART 48-4 CGP

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

138 Número despacho comisorio DC-0721-161
EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-0058300
Juz 20 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia. Nombre auxiliar:INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL**

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

139 Número despacho comisorio 2275
EJECUTIVO 2017-01236
Juz 13 C.M. Ejecución

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 30 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Kennedy, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Dos de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
Nombre auxiliar:ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

140 Número despacho comisorio OO5
EJECUTIVO 2019-00338
Juz 7 C. Cto GRANADA META

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.021 de hoy 5-09--2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria